

La Justicia da la razón a un colegio que impidió a una alumna llevar velo en clase

- Un fallo desestima el recurso presentado por el padre de la joven de Pozuelo

Marta Belver | Madrid

Actualizado **viernes 03/02/2012**

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 32 de Madrid ha desestimado el recurso interpuesto por el padre de Najwa Malha, la joven de Pozuelo de Alarcón que **tuvo que [cambiarse de instituto público](#) porque en el suyo no la dejaban ir con un velo islámico** a clase.

Según recoge la sentencia, la resolución del Consejo Escolar del centro, que **decidió no modificar sus normas de convivencia** para que la chica pudiera usar el 'hiyab', es "conforme a derecho", por lo que desestima el recurso de la familia.

Las normas del colegio Camilo José Cela de Pozuelo de Alarcón impiden que los alumnos acudan a clase **con "gorras" o alguna "otra prenda que cubra la cabeza"**. Tras someter la cuestión a votación, se optó por no cambiar la letra de dicho texto para incluir la excepción del velo y la joven tuvo que matricularse en otro centro.

La familia de Najwa Malha [había recurrido la resolución](#) del viceconsejero de Organización Educativa de la Comunidad de Madrid donde **se confirmaba la sanción impuesta a la alumna por llevar velo en el instituto** por resolución de la Dirección del Área Territorial de Madrid Oeste, que ahora desestima el Juzgado.

Según recoge el fallo, "no cabe hablar de vulneración del principio de dignidad de la persona por el mero hecho de prohibirle ir a clase con la cabeza cubierta", sino que, añade, "se trata de una norma de convivencia en cuanto a la indumentaria a utilizar por todos los alumnos con objeto de evitar distracciones a sus compañeros".

Asimismo, la sentencia señala que la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos "ha venido reconociendo de forma pacífica y reiterada que la prohibición del velo islámico en el ámbito educativo no implica una vulneración del derecho a la libertad religiosa".

Reacciones

"La sentencia respalda que colegios e institutos puedan prohibir a sus alumnos llevar la cabeza cubierta con pañuelos, con gorras o con velo islámico y **no cabe hablar de vulneración del principio de dignidad de la persona ni de la libertad religiosa**", ha considerado la consejera de Educación, Lucía Figar.

Y añade: "Muy al contrario, el Tribunal sostiene que los colegios e institutos pueden regular en base a su autonomía pueden **regular este tipo de normas que afectan a la indumentaria para la buena marcha del centro** y la buena convivencia".

El abogado de la familia, Iván Jiménez Aybar, asegura que recurrirá la sentencia.